

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID



EDICIÓN DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIO DE LA SUSCRICIÓN:

EN MADRID, 1.50 PESETAS UN MES.
Prov., 7.50 ptas. trim.-Extranj., 22.50.

AÑO CXVIII.—NÚM. 203 DE 1876.

Santa Práxedes, virgin.—Cuarenta horas en la iglesia del Carmen Calzado.

GERENCIA DEL DIARIO OFICIAL

Los avisos generales para el «Diario» se admiten de 9 de la mañana a 6 de la tarde. Los de «Defunciones», hasta las 12 de la noche, por la causa del Factor, núm. 3. Dirección-Gerencia del periódico, a la que podrá hacerse cualquier reclamación por carta, está abierta desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde. al director general.

DOMINGO ROLO DE ANGULO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—S. M. el Rey (que Diálogo) y su augusta hermana la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ALMANAQUE.

Sale el Sol a las 4:44 de la mañana y se pone a las 7:28 de la tarde.

SANTO DE HOY.—Santísima Práxedes, virgin.—En los primitivos tiempos de la iglesia, cuando la persecución era dura y española, era grata y de espaldas, y al mismo tiempo la religión cristiana no podía celebrar públicamente sus solemnidades, hubo en Roma una virtuosa doncella de gran mérito y calidad, la que habiendo tenido distribuidos la mayor parte de sus bienes entre los pobres, curaba las heridas de los mártires, animaba a estos para el suplicio, cedía su casa para administrar los Sacramentos, y daba sepultura a los cadáveres de los fieles difuntos. Esta joven fue la santa de hoy, cuya época tuvo lugar en los primeros años del siglo II de la iglesia.

ADMÓN. ECONOMICA.

Sección de paga.—A los tenedores de facturas del empréstito de 175 millones de pesetas número 1 al 13000, que no se presenten al canje por títulos en los días 21, 22, 23 y 26 de este mes podrán pararles perjuicio su morosidad.

Madrid 19 de julio de 1876.—El jefe económico, Agustín Jenón. R-1

La dirección general de Rentas estancadas ha dispuesto el establecimiento del estanco núm. 98 de orden, para situarse precisamente en la calle del Conde Duque de esta capital. Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para las personas que reúnan los requisitos que exige el decreto de 24 de setiembre de 1874, puedan dirigir sus solicitudes a esta Administración Económica debidamente justificadas dentro del plazo de ocho días al efecto se señalan.

Madrid 20 de julio de 1876.—El jefe económico, Agustín Jenón. R-1

ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recaudación obtenida en el día de ayer, por derechos de consumo y tránsito, es la siguiente:

PUNTOS.	PESETAS.
Toledo.	3.333 30
Segovia.	1.648 40
Norte.	3.639 78
Eibar.	1.634 55
Aragón.	738 94
Valencia.	2.614 20
Mediodías.	9.886 42
Correos.	18 10
Pozos de nieve interventorios.	•
Fábrica del gas (cok y residuos).	•
Fábricas de cerveza.	•
1. quincena.	•
Mataderos.	9.410 45
TOTAL.	33.093 14

Madrid 20 de julio de 1876.—El alcalde, A. conde de Heredia-Spinola. R-1

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Parque de Madrid.—Con la debida autorización del escelenísimo ayuntamiento, se sacan a público subasta en dicha dependencia, el miércoles 26 del corriente mes, á las diez de la mañana varios palos gruesos y arrobas de leña existentes en el mismo, procedentes de la población del parque de la presa de Madrid.

Los pliegos de condiciones, se podrán ver todos los días no feriados, en las oficinas del mismo desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 19 de julio de 1876. A-1

Secretaría.—D. Ignacio Longedo, señora viuda de D. Tomás Sancenón, Campaña y herederos de D. Benito Vicens, propietarios en Tortosa; don Fermín Rodríguez, que lo es en Burgos, y D. Braulio Ramírez, propietario en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para recoger documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 19 de julio de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Secretaría.—D. Jorge Aufón y Leon y D. Mercedes Aufón, propietarios en Morón de la Frontera; D. Luis Bautista, don Serapio López Pato, don Matilde Zamora, D. Jesús Buitrago, D. Francisco Cano y Peña y D. Angel Pabón, en Herencia, residentes todos al parecer en este corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán concurrir por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

GACETA.

MINISTERIO DE ESTADO.

ESPOSICION.

SEÑOR: El dia 30 de junio ultimo se firmó en París por el señor marqués de Molins, embajador de V. M. en aquella capital, y el Sr. Duque Decazes, ministro de Negocios Extranjeros de la República Francesa, una declaración para la garantía reciproca de la propiedad de las marcas de fábrica en España y Francia.

Esta declaración ha sido publicada en debida forma, y autorizada por el Gobierno francés. En su consecuencia, y con igual objeto, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de julio de 1876.—SEÑOR: —A L. R. P. de V. M., Fernando Calderón y Collantes.

REAL DECRETO.

Por quanto el dia 30 de junio ultimo se firmó en París por mi embajador acreditado como el Presidente del Ministerio de Relaciones Extranjeras y el ministro de Relaciones Extranjeras de la misma República una declaración para la garantía reciproca de la propiedad de las marcas de fábrica en España y Francia, cuyo texto literal es el siguiente:

«El Gobierno de S. M. el Rey de España y el Gobierno de la República Francesa, animados del deseo de asegurar una completa y eficaz protección á la industria manufacturera de las naciones de ambos Estados, han autorizado en debida forma á los infrascritos para convenir en las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Todas reproducción en uno de los dos Estados de las marcas de fábrica y de comercio puestas en el otro sobre las mercancías para hacer constar su origen y su calidad así como toda especie de circulación de productos provistos de marcas de fábrica ó de comercio españoles ó franceses contra hechos en cualquier país extranjero, quedarán prohibidas en el territorio de ambos Estados, y sujetas á las penas dictadas por sus leyes respectivas. Las operaciones ilícitas mencionadas en el presente artículo podrán dar lugar ante los tribunales y según las leyes del Estado en que se hayan hecho, constar á una acción de daños y perjuicios válidamente ejercida por la parte lessinada contra los culpables.

Art. 2.º Los nacionales de uno de los dos Estados que querían asegurarse en el otro la propiedad de sus marcas de fábrica ó de comercio, estarán obligados a llenar las formalidades legales establecidas en el Estado que haya de conceder la garantía, como prueba de que han sido legítimamente obtenidas con arreglo á la legislación del otro Estado, por los industriales y negociantes que las usan.

Art. 3.º La presente declaración entrará en vigor tan luego como se promulgue.

En fe de lo cual los infrascritos han firmado y puesto en ella el sello de su firma.

Fecho por duplicado en París á 30 de junio de 1876.

L. S.—Firmado—Marqués de Molins.

L. S.—Firmado—Decazes.

Por tanto, tomando en consideración las razones que Me ha expuesto mi ministro de Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en resolver que la prensa declaración se cumpla y observe puntualmente en todas y cada una de sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de julio de mil ochocientos setenta y seis.—ALFONSO.—El ministro de Estado, Fernando Calderón y Collantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernación, oido el Consejo de Estado en pleno.

Vengo en aprobar el adjunto reglamento orgánico del Cuerpo de telégrafos.

Dado en Paalacio á diez y ocho de julio de mil ochocientos setenta y seis.—ALFONSO.—El ministro de la Gobernación, Francisco Romero y Robledo.

REGLAMENTO ORGÁNICO

DEL CUERPO DE TELEGRAFOS

CAPITULO PRIMERO.

OBJETO DEL CUERPO.

Artículo 1.º El estudio, construcción y servicio de las líneas telegráficas estarán á cargo del Cuerpo de telégrafos, así como las demás aplicaciones de la electricidad que el Gobierno le encomienda.

(Art. 1.º del real decreto de 18 de abril de 1887.)

Art. 2.º del real decreto de 14 de diciembre de 1884.

Real decreto sobre semáforos de 10 de noviembre de 1870.

Art. 2.º Estarán bajo la inspección y vigilancia del Cuerpo de telégrafos las líneas pertenecientes á empresas particulares con arreglo á la legislación vigente.

(Art. 1.º del pliego de condiciones para la concesión de ferro-carriles anexas á la ley general de 3 de junio de 1885 y reglamento de 15 de febrero de 1886.)

Dictámen del Consejo de Estado de 18 de enero de 1876.

CAPITULO II.

DEPENDENCIA Y ORGANIZACION DEL CUERPO.

Art. 3.º El ministro de la Gobernación es el jefe superior del cuerpo de Telégrafos, que dependerá inmediatamente del director general del ramo.

(Art. 1.º del reglamento orgánico aprobado por real decreto de 31 de marzo de 1886.)

Art. 4.º Para atender al servicio de las líneas telegráficas, habrá la Dirección general, encargada de la administración superior del cuerpo; una Junta de Jefes, compuesta de los más caracterizados que residen en Madrid; Inspectores para vigilar el servicio; un Gabinete Central que dirija la transmisión general de la correspondencia telegráfica; Centros que la distribuyan en las diferentes provincias que de ellas dependan; Direcciones de Sección, encargadas generalmente del servicio y administración de telégrafos en cada provincia; y Estaciones telegráficas que cubren el servicio en su localidad.

(Art. 2.º del reglamento orgánico de 1886.)

Art. 3.º El personal del cuerpo de Telégrafos se compone de las clases siguientes:

1.º Personal superior, que consta de Inspectores generales.

Inspectores.
Y directores de sección.
2.º Personal subalterno facultativo, que consta de Subdirectores de sección.
Jefes de estación.
Oficiales.
Y aspirantes.

(Art. 4.º del reglamento orgánico de 1886 y artículos 3.º y 14 del Real decreto de 14 de diciembre de 1884.)

Art. 6.º Para ejercer la vigilancia de las líneas y desempeñar el servicio mecánico de las estaciones, habrá:

Porteros.
Conserjes.
Ordemanas.
Capataces.
Y celadores.

Art. 7.º El número y sueldo de los individuos de cada clase se determinará en los respectivos presupuestos.

CAPITULO III.

DEL DIRECTOR GENERAL.

Art. 8.º Corresponde al Director general, como Jefe del Cuerpo y responsable del Búnd servicio:

1.º Consultar al ministro de la Gobernación todos los asuntos que hayan de resolverse de Real orden, proponiendo sobre ellos lo que juzgue conveniente.

2.º Administrar el personal del Cuerpo como lo exija el bien del servicio.

3.º Dirigir, conforme á reglamento y dentro de los límites del presupuesto, el servicio del ramo.

4.º Proponer al gobierno el presupuesto general de gastos y su distribución.

5.º Ordenar los servicios extraordinarios que crea convenientes, disponiendo para ello del personal á sus órdenes.

6.º Proporcionar al gobierno para su ingreso, ascensos y bajas al personal de Real nombramiento, con arreglo á las disposiciones contenidas en este reglamento.

7.º Nombrar el personal que no sea de Real nombramiento.

8.º Elevar al gobierno debidamente informadas las solicitudes sobre jubilaciones, ascensos y demás incidentes que ocurrían á los individuos del Cuerpo en su carrera.

9.º Nombrar en comisión á los funcionarios de todas las clases para servicios extraordinarios.

10.º Conceder licencias temporales á los individuos de las diferentes clases, según las disposiciones que rijan al efecto.

11.º Suspender de empleo y sueldo á todos los funcionarios del Cuerpo de Real nombramiento, dando cuenta al gobierno para su resolución, y suspender, si lo creyere necesario, á los de nombramiento de la Dirección general.

12.º Separar con justificada causa, probada en expediente instruido al efecto, á los subalternos de nombramiento de la Dirección general.

13.º Dispensar por sí, bajo su responsabilidad, lo que considere acertado en casos urgentes y graves, dando cuenta inmediatamente al gobierno para los efectos á que hubiere lugar.

14.º Convocar y presidir la junta de jefes siempre que lo estime oportuno.

15.º Oír el parecer de la junta en los casos que determine los reglamentos.

16.º Proponer al gobierno para su jubilación á los individuos del Cuerpo que no habiendo cumplido la edad reglamentaria estén imposibilitados para prestar el servicio de su clase.

(Art. 6.º del reglamento de 1886.)

CAPITULO IV.

DE LA JUNTA DE JEFES.

Art. 9.º La junta de jefes informará precisamente en la formación del presupuesto del ramo en los expedientes relativos á modificaciones del servicio general, de los reglamentos y de los programas; y en los que se refieran á recompensa extraordinaria, jubilación, postergación o separación de algún jefe.

(Art. 9.º del reglamento orgánico de 1886.)

Art. 8.º del real decreto de 14 de diciembre de 1884.

Art. 10. La junta de jefes podrá proponer á la Dirección general toda reforma que tienda á mejorar el servicio, ó llevar al mismo todos los adelantos de la telegrafía.

(Reglamento de la junta, aprobado por Real orden de 19 de enero de 1885.)

CAPITULO V.

DEL PERSONAL SUPERIOR DEL CUERPO.

Art. 11. El individuo que ocupe el primer lugar de la escala superior del Cuerpo será jefe nato de la sección de telégrafos en la Dirección general o segundo jefe de la misma, y el que le siga inmediatamente residirá en Madrid con el cargo que le corresponda, para sustituir á aquel en ausencias y enfermedades.

(Art. 1.º del decreto de 23 de enero de 1885.)

Real orden de 23 de setiembre de 1883.

Art. 12. Los inspectores verificarán las revistas de inspección, vigilarán el servicio y cuidarán de que sus subordinados cumplan los deberes de su cargo, y los que residen en Madrid serán además vocales de las juntas de jefes.

(Art. 7.º del reglamento de 1886.)

Art. 13. Los directores de sección son los jefes de los Centros telegráficos y de las estaciones cabeza de sección; y como tales, responsables de que se cumplan en ellos todas las disposiciones relativas á personal, material y servicio.

(Art. 21 y siguientes del reglamento orgánico de 1886.)

CAPITULO VI.

DEL PERSONAL SUBALTERNO FACULTATIVO.

Art. 14. Serán mandadas por subdirectores de sección las estaciones permanentes que no siendo direcciones de sección así lo exijan por su importancia.

(Art. 23 del reglamento orgánico de 1886.)

Art. 15. Cuando los subdirectores de sección reemplacen á los directores, tendrán las mismas atribuciones y deberes que estos; en los demás casos auxiliarán en sus funciones á los directores.

(Art. 24 del reglamento orgánico de 1886.)

Art. 16. Los jefes de estación desempeñarán en los centros y direcciones de sección las funciones de transmisión y oficina que determine el reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, y mandarán las estaciones que aluden de la Dirección general les corresponda.

(Art. 25 y siguientes del reglamento orgánico de 1886.)

Art. 17. Los oficiales y los aspirantes están encargados, especialmente de la recepción y transmisión de los telegramas, sin perjuicio de desempeñar los demás trabajos que sus jefes les encomiendan.

(Art. 26 y siguientes del reglamento orgánico de 1886.)

Art. 18. Los oficiales y los aspirantes están encargados, especialmente de la recepción y transmisión de los telegramas, sin perjuicio de desempeñar los demás trabajos que sus jefes les encomiendan.

(Art. 27 del decreto de 14 de enero de 1886.)

Art. 19. Los inspectores y los aspirantes están encargados, especialmente de la recepción y transmisión de los telegramas, sin perjuicio de desempeñar los demás trabajos que sus jefes les encomiendan.

(Art. 28 del reglamento orgánico de 1886.)

Art. 20. Los oficiales y los aspirantes están encargados, especialmente de la recepción y transmisión de los telegramas, sin perjuicio de desempeñar los demás trabajos que sus jefes les encomiendan.

(Art. 29 del reglamento orgánico de 1886.)

Art. 21. Los oficiales y los aspirantes están encargados, especialmente de la recepción y transmisión de los telegramas, sin perjuicio de desempeñar los demás trabajos que sus jefes les encomiendan.

(Art. 30 del reglamento orgánico de 1886.)

Art. 22. Los oficiales y los aspirantes están encargados, especialmente de la recepción y transmisión de los telegramas, sin perjuicio de desempeñar los demás trabajos que sus jefes les encomiendan.

(Art. 31 del reglamento orgánico de 1886.)

Art. 23. Los oficiales y los aspirantes están encargados, especialmente de la recepción y transmisión de los telegramas, sin perjuicio de desempeñar los demás trabajos que sus jefes les encomiendan.

(Art. 32 del reglamento orgánico de 1886.)

Art. 24. Los oficiales y los aspirantes están encargados, especialmente de la recepción y transmisión de los telegramas, sin perjuicio de desempeñar los demás trabajos que sus jefes les encomiendan.

(Art. 33 del reglamento orgánico de 1886.)

Art. 25. Los oficiales y los aspirantes están encargados, especialmente de la recepción y transmisión de los telegramas, sin perjuicio de desempeñar los demás trabajos que sus jefes les encomiendan.

(Art. 34 del reglamento orgánico de 1886.)

Art. 26. Si por causa de economía o

(Art. 41 y siguientes del reglamento orgánico de 1886.)

Decreto de 12 de junio de 1873.

Art. 18. Reglamentos especiales determinarán las funciones de la Dirección general, de la junta de jefes y de las demás dependencias, categorías y cargos en el Cuerpo.

(Art. 19 del reglamento de 14 de diciembre de 1886.)

CAPITULO VII.

DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SERVICIO

Art. 19. Los porteros y conservores son responsables del aseo y custodia de todos los efectos existentes en las oficinas telegráficas, quedando también á

terre hicieron constar su voto en pro de la mayoría en la votación de ayer, a que no pudieron asistir.

El Sr. Presidente del Consejo subió a la tribuna, de gran uniforme, y leyó un decreto por el que S. M. el rey, usando de las atribuciones que le concede el artículo 32 de la Constitución de la monarquía, manda se suspendan las sesiones en ambos cuerpos legislativos.

El presidente de la Cámara, Sr. Barbanal, levantó la sesión, y el señor Osorio Llorente dio un viva al rey D. Alfonso XII, que fue contestado con entusiasmo por todos los senadores.

CONGRESO. — A las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera, se abrió la sesión de hoy 20 de julio, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Ochoa presentó una exposición que pasó a la comisión respectiva.

El señor presidente del Consejo de ministros, de gran uniforme, subió a la tribuna y leyó el decreto en virtud del cual quedan suspendidas las tareas de esta legislatura.

Se levantó la sesión a las tres y diez minutos.

Los ingenieros. — Los Sres. Martí y Espinosa han sido designados para inspeccionar las líneas ferreas de Cataluña y Andalucía, respectivamente.

Ho se han dado las órdenes oportunas por el ministerio del Fomento para que el tron real esté dispuesto para el sábado.

En la fonda de París se ha cometido un robo de alguna consideración.

Hé aquí las noticias que hemos podido recoger en el mismo sitio en que ha tenido lugar el suceso.

Parce que hace unos ocho días, procedente de Matanzas, vino a esta corta, con objeto de cobrar cierta cantidad en el Banco de España, un caballero, contador de la administración de rentas de dicho punto.

Tomo en la citada fonda la habitación señalada con el n.º 40, y después de cobrar la cantidad de 6800 pesos en billetes, los guardó en una maleta.

Añecho, a las diez, llegó un caballero a la fonda y alquiló el cuarto número 51, marchándose esta mañana, para que sin pagar el pujilaje.

El caballero de Matanzas llegó esta madrugada del café a su habitación y echó de menos la maleta. Como era de consiguiente, empeñó a llamar a todos los dependientes del establecimiento.

Los huéspedes salieron á las voces, exceptuando el del cuarto 51.

Abierta la puerta de este, se encontró dentro la maleta, pero no el dinero ni las alhajas que en ella había.

El presunto autor del delito no ha sido hallado, á pesar de la actividad desplegada por el juzgado de primera instancia de la Latina, escribán de Jiménez, desde esta tarde á la una, hora en que se puso en su conocimiento el hecho.

Ha llegado á Santander sin novedad, procedente de la Habana, el vapor catalán José Baró, con correspondencia y pasajeros.

Para presidir la sala de vacaciones del tribunal Supremo, ha sido elegido

D. José María Cáceres, en quien el señor D. Cirilo Alvarez ha delegado todas sus facultades.

Hoy recibimos de la Agencia Fabra los siguientes telegramas:

Viena, 19.

Hay mucha exageración en la noticia propalada por la prensa socialista alemana respecto á los apresos militares que se están haciendo en Frisia.

Se insiste en que median activas negociaciones entre los gabinetes de Berlín y Londres, para la adquisición por Alemania de la isla de Elgolhan.

Las noticias del teatro de la guerra continúan siendo confusas y contradictorias. Del conjunto de ellas se comprende que los servicios no ganan terreno, á pesar de las noticias optimistas de Belgrado.

Hay esperanzas de una paz pronta, arreglándose diplomáticamente, te-
algunas cuestiones relativas a los asuntos de Oriente.

Paris, 19.

Se cree que gracias á las gestiones de Inglaterra se celebrará una conferencia, en la cual tomarán parte los representantes de las grandes potencias para resolver las cuestiones pendientes en Oriente y evitar que se generalice la guerra.

Ha corrido de nuevo el rumor sobre la celebración de un armisticio, pero no se ha confirmado aun.

Los representantes de Inglaterra y Constantinopla gestionan activamente para conseguir este resultado.

Se hacen comentarios sobre la enfermedad del nuevo sultán, quien a los pocos días de su elección al trono, se indisputa, según las noticias oficiales de Constantinopla, y desde entonces no ha vuelto á salir de sus habitaciones.

Después de haber leído el presidente del consejo de Ministros el decreto suspendiendo las sesiones de la cámara popular, se han reunido los ministros en consejo en el salón de la presidencia del Congreso.

Con nuevos datos, podemos asegurar que por ahora no tienen el mejor fundamento las noticias referentes á la modificación del gabinete, y que solo es probable lo que digimos anche referente al ministerio de Hacienda, si, como se cree, el Sr. Salaverry tiene que hacer la renuncia de su cargo por motivos de salud.

Al noche salió para su distrito de Alcira el Sr. Santos.

El senador Sr. Balmaseda sale esta noche para Badajoz.

El diputado por Murcia, D. Eduardo Reig, saldrá mañana para la Granja con su señora, dirigiéndose luego á las provincias vascas.

Durante la legislatura que se ha suspendido hoy, ha trasmítido el aparato telegráfico del Congreso 600 telegramas á las estaciones de Madrid.

Los senadores y diputados de la provincia de Madrid, que se han reunido esta tarde en el Congreso para ocuparse de la concesión de aguas á los pueblos situados en la zona del canal de Isabel II, han acordado nombrar una comisión, compuesta de los Sres. Guillou y Fernández de la Hoz, para que en su representación practiquen las gestiones que juzguen oportunas.

Nuevamente podemos negar, con noticias del mejor origen, que sea cierto el supuesto incidente diplomático sur-

gido, según el Parlamento, entre Alemania y España, á propósito de un tratado comercial.

Por la misma razón podemos afirmar que no existen las negociaciones supuestas sobre el mismo asunto.

Está ya acordado y propuesto el nombramiento de capellán de honor de S.M. a favor del ilustrado sacerdote D. José Piezo y Salvia, predicador de la real capilla, conservando al mismo tiempo el cargo de cura parroco castrense.

El lunes último tuvo lugar en la villa de Falces (Navarra) el enlace del simpático joven teniente coronel comandante del batallón cazadores de Cuba, D. Esteban Sisto Sancho-Mifano y Albero, con la no menos simpática y bella señorita D. Leonor Elorza y Sagasta de Iruroz, asistiendo como madrina su D. Paula Elorza y como padrino su Excmo. Sr. D. Nazario Carrirriqui, diputado por aquel distrito y á quien obsequiaron sus electores con una boda soñada.

Vengo a decirte lo siguiente: Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veinte de julio de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Canovas del Castillo.

Según declaraciones hechas últimamente por el *Globe*, no perderá en ningún tiempo el carácter literario y las ilustraciones que hasta aquí ha tenido. Con este motivo, repara en las firmas de colaboradores literarios y científicos, que tanto han enaltecido ésta publicación.

En los nuevos presupuestos se crean cuatro plazas de oficiales letrados para las administraciones de Vitoria, Pamplona, San Sebastián y Bilbao, de manera que tal vez desde los primeros días de agosto empezaría a regir en aquellas provincias los impuestos sobre traslación de bienes y derechos reales.

El senador señor conde de Bernar ha salido para el extranjero.

Esta noche sale para su distrito de Alcira el Sr. Santos.

El senador Sr. Balmaseda sale esta noche para Badajoz.

El diputado por Murcia, D. Eduardo Reig, saldrá mañana para la Granja con su señora, dirigiéndose luego á las provincias vascas.

El Sr. Garrido, en su brillante discurso, manifestó que constituyendo la junta que se atribuye á nuestro colega imputación de hechos á personas constituidas en autoridad en el ejercicio de su cargo, no era posible la competencia del tribunal de imprenta, porque la tramitación de los asuntos de que debía conocer no permite la prueba de aquellos hechos que el acusado tiene derecho á presentar para excusarse.

El acto terminó á las diez y media.

Esta mañana á las nueve ha tenido lugar en la sala cuarta de la audiencia de Madrid la vista del incidente de incompetencia del tribunal de imprenta, para entender en la denuncia de nuestro colega la *Mañana*.

Los señores y diputados de la provincia de Madrid, que se han reunido esta tarde en el Congreso para ocuparse de la concesión de aguas á los pueblos situados en la zona del canal de Isabel II, han acordado nombrar una comisión, compuesta de los Sres. Guillou y Fernández de la Hoz, para que en su representación practiquen las gestiones que juzguen oportunas.

Nuevamente podemos negar, con noticias del mejor origen, que sea cierto el supuesto incidente diplomático sur-

gido, según el Parlamento, entre Alemania y España, á propósito de un tratado comercial.

Por la misma razón podemos afirmar que no existen las negociaciones supuestas sobre el mismo asunto.

Está ya acordado y propuesto el nombramiento de capellán de honor de S.M. a favor del ilustrado sacerdote D. José Piezo y Salvia, predicador de la real capilla, conservando al mismo tiempo el cargo de cura parroco castrense.

El lunes último tuvo lugar en la villa de Falces (Navarra) el enlace del simpático joven teniente coronel comandante del batallón cazadores de Cuba, D. Esteban Sisto Sancho-Mifano y Albero, con la no menos simpática y bella señorita D. Leonor Elorza y Sagasta de Iruroz, asistiendo como madrina su D. Paula Elorza y como padrino su Excmo. Sr. D. Nazario Carrirriqui, diputado por aquel distrito y á quien obsequiaron sus electores con una boda soñada.

Vengo a decirte lo siguiente: Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veinte de julio de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Canovas del Castillo.

Según declaraciones hechas últimamente por el *Globe*, no perderá en ningún tiempo el carácter literario y las ilustraciones que hasta aquí ha tenido. Con este motivo, repara en las firmas de colaboradores literarios y científicos, que tanto han enaltecido ésta publicación.

En los nuevos presupuestos se crean cuatro plazas de oficiales letrados para las administraciones de Vitoria, Pamplona, San Sebastián y Bilbao, de manera que tal vez desde los primeros días de agosto empezaría a regir en aquellas provincias los impuestos sobre traslación de bienes y derechos reales.

El senador señor conde de Bernar ha salido para el extranjero.

Esta noche sale para su distrito de Alcira el Sr. Santos.

El senador Sr. Balmaseda sale esta noche para Badajoz.

El diputado por Murcia, D. Eduardo Reig, saldrá mañana para la Granja con su señora, dirigiéndose luego á las provincias vascas.

El Sr. Garrido, en su brillante discurso, manifestó que constituyendo la junta que se atribuye á nuestro colega imputación de hechos á personas constituidas en autoridad en el ejercicio de su cargo, no era posible la competencia del tribunal de imprenta, porque la tramitación de los asuntos de que debía conocer no permite la prueba de aquellos hechos que el acusado tiene derecho á presentar para excusarse.

El acto terminó á las diez y media.

Esta mañana á las nueve ha tenido lugar en la sala cuarta de la audiencia de Madrid la vista del incidente de incompetencia del tribunal de imprenta, para entender en la denuncia de nuestro colega la *Mañana*.

Los señores y diputados de la provincia de Madrid, que se han reunido esta tarde en el Congreso para ocuparse de la concesión de aguas á los pueblos situados en la zona del canal de Isabel II, han acordado nombrar una comisión, compuesta de los Sres. Guillou y Fernández de la Hoz, para que en su representación practiquen las gestiones que juzguen oportunas.

Nuevamente podemos negar, con noticias del mejor origen, que sea cierto el supuesto incidente diplomático sur-

gido, según el Parlamento, entre Alemania y España, á propósito de un tratado comercial.

Por la misma razón podemos afirmar que no existen las negociaciones supuestas sobre el mismo asunto.

Está ya acordado y propuesto el nombramiento de capellán de honor de S.M. a favor del ilustrado sacerdote D. José Piezo y Salvia, predicador de la real capilla, conservando al mismo tiempo el cargo de cura parroco castrense.

El lunes último tuvo lugar en la villa de Falces (Navarra) el enlace del simpático joven teniente coronel comandante del batallón cazadores de Cuba, D. Esteban Sisto Sancho-Mifano y Albero, con la no menos simpática y bella señorita D. Leonor Elorza y Sagasta de Iruroz, asistiendo como madrina su D. Paula Elorza y como padrino su Excmo. Sr. D. Nazario Carrirriqui, diputado por aquel distrito y á quien obsequiaron sus electores con una boda soñada.

Vengo a decirte lo siguiente: Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veinte de julio de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Canovas del Castillo.

Según declaraciones hechas últimamente por el *Globe*, no perderá en ningún tiempo el carácter literario y las ilustraciones que hasta aquí ha tenido. Con este motivo, repara en las firmas de colaboradores literarios y científicos, que tanto han enaltecido ésta publicación.

En los nuevos presupuestos se crean cuatro plazas de oficiales letrados para las administraciones de Vitoria, Pamplona, San Sebastián y Bilbao, de manera que tal vez desde los primeros días de agosto empieza a regir en aquellas provincias los impuestos sobre traslación de bienes y derechos reales.

El senador señor conde de Bernar ha salido para el extranjero.

Esta noche sale para su distrito de Alcira el Sr. Santos.

El senador Sr. Balmaseda sale esta noche para Badajoz.

El diputado por Murcia, D. Eduardo Reig, saldrá mañana para la Granja con su señora, dirigiéndose luego á las provincias vascas.

El Sr. Garrido, en su brillante discurso, manifestó que constituyendo la junta que se atribuye á nuestro colega imputación de hechos á personas constituidas en autoridad en el ejercicio de su cargo, no era posible la competencia del tribunal de imprenta, porque la tramitación de los asuntos de que debía conocer no permite la prueba de aquellos hechos que el acusado tiene derecho á presentar para excusarse.

El acto terminó á las diez y media.

Esta mañana á las nueve ha tenido lugar en la sala cuarta de la audiencia de Madrid la vista del incidente de incompetencia del tribunal de imprenta, para entender en la denuncia de nuestro colega la *Mañana*.

Los señores y diputados de la provincia de Madrid, que se han reunido esta tarde en el Congreso para ocuparse de la concesión de aguas á los pueblos situados en la zona del canal de Isabel II, han acordado nombrar una comisión, compuesta de los Sres. Guillou y Fernández de la Hoz, para que en su representación practiquen las gestiones que juzguen oportunas.

Nuevamente podemos negar, con noticias del mejor origen, que sea cierto el supuesto incidente diplomático sur-

gido, según el Parlamento, entre Alemania y España, á propósito de un tratado comercial.

Por la misma razón podemos afirmar que no existen las negociaciones supuestas sobre el mismo asunto.

Está ya acordado y propuesto el nombramiento de capellán de honor de S.M. a favor del ilustrado sacerdote D. José Piezo y Salvia, predicador de la real capilla, conservando al mismo tiempo el cargo de cura parroco castrense.

El lunes último tuvo lugar en la villa de Falces (Navarra) el enlace del simpático joven teniente coronel comandante del batallón cazadores de Cuba, D. Esteban Sisto Sancho-Mifano y Albero, con la no menos simpática y bella señorita D. Leonor Elorza y Sagasta de Iruroz, asistiendo como madrina su D. Paula Elorza y como padrino su Excmo. Sr. D. Nazario Carrirriqui, diputado por aquel distrito y á quien obsequiaron sus electores con una boda soñada.

Vengo a decirte lo siguiente: Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veinte de julio de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Canovas del Castillo.

Según declaraciones hechas últimamente por el *Globe*, no perderá en ningún tiempo el carácter literario y las ilustraciones que hasta aquí ha tenido. Con este motivo, repara en las firmas de colaboradores literarios y científicos, que tanto han enaltecido ésta publicación.

En los nuevos presupuestos se crean cuatro plazas de oficiales le

Varios amigos del Sr. Sagasta habían dispuesto obsequiarle esta noche con una serenata, por ser mañana sus días; pero habiendo llegado esta tarde a noticias de dicho señor la demostración pública de afecto que se le preparaba, ha suplicado encarecidamente a sus correligionarios que desistiesen de semejante propósito.

Dícese que dentro de cuatro ó cinco días, á más tardar, se anunciará la suscripción á las obligaciones hipotecarias del Banco de España y se admitirán los pagares del Tesoro y libramientos contra el mismo que constituyen la duda flotante.

El tipo de la emisión de obligaciones será de 8% por 100.

Se cree que toda la emisión está cubierta y que habrá pedidos por mucho más del tipo de aquella.

Irán con la corte á la Granja los ministros de Estado y Gracia y Justicia.

El Sr. Candau no ha salido aun para Sevilla, como dice un periódico. Aun no ha nacido el día que deberá emprender el viaje.

Se ha concedido la encomienda de Carlos III al señor conde de Zanón, diputado provincial de Valencia.

Ha sido nombrado vocal de la comisión permanente de la diputación de Valencia, D. Antonio Zarraz.

El Sr. Candau ha celebrado hoy una larga conferencia con el señor presidente del Consejo de ministros.

Mañana saldrán para la Granja los empleados de palacio que han de permanecer allí mientras dure la estancia de S. M.

Esta mañana ha estado á despedir se de S. M. el rey el señor marqués de Bedmar.

Hoys han sido recibidos por S. M. en audiencia particular los señores conde de Almodóvar & hijo, D. Luis Diaz Moreu, D. Fermín de Muguiro, D. Segundo de Rueda Fernández y D. Mariano Lino de Reinoso.

Ha llegado esta mañana á Madrid el general Ruiz Dana, e inmediatamente se ha presentado al ministro de la Guerra á la cuenta del consejo de guerra celebrado en Mahón.

El comandante general de Ciudad Real, el brigadier señor La Hoz, ha sido trasladado con igual cargo á Gerona, pasando el de este punto, brigadier Arbelaeche, al primero.

El dia 19 del mes de junio próximo pasó á presentarse en el puerto de Arrecife las diez personas que componen la expedición inglesa que se dirige al interior de África. Dicha expedición salió inmediatamente para su destino en un buque de vela que fletó al efecto.

Los diputados vascongados que regresan esta noche á sus respectivas provincias, se han de pedir esta tarde del Sr. Cánovas del Castillo.

El brigadier Palacios ha presentado al Congreso una proposición de ley concediendo pension de dos mil pesetas anuales, trasmisibles á sus hijos, á dona Francisca Vega, viuda del comandante Francisco Vega, viuda del coman-

dante de ejército, capitán de la guardia civil, D. Pedro Marcos y Romero.

El consejo de ministros celebrado hoy ha comenzado á las tres de la tarde y ha terminado á las cinco. Se ha ocupado de los detalles que se inauguran con el próximo viaje de S. M. y A. designando los ministros que han de acompañarles en la Granja y Santander.

Lo único que se proverá será en todo caso la cartera de Hacienda, como repetidamente hemos dicho.

Debemos repetir que los rumores de la combinación ministerial anunciada, si podían tener algún carácter de probabilidad, no podía ser ni mucho menos para dentro de un corto período, sino en todo caso para el venidero, para un día, hoy muy lejano, puesto que empezado el interregno parlamentario, lo natural es que continúe como continuará el ministerio tal como ahora está constituido.

EDICIÓN DE LA MAÑANA DE HOY 21 DE JULIO.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Presidencia.—Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Hacienda.—Real decreto limitando los plazos que señala el decreto de 23 de mayo de 1848 para que estén espuestos al público los repartimientos individuales de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería; oír las reclamaciones de agravio que se presenten á los municipios, y para que estos, después de hechas las rectificaciones en el repartimiento, lo presenten á la respectiva administración económica.

Según teníamos anotado, verificóse ayer tarde la inauguración en el barrio de Salamanca de las obras de la penitenciaria de jóvenes delincuentes.

La solemnidad con que dicho acto ha tenido lugar ha sido tal, que formará época sin duda y llenará honrosamente una de las gloriosas páginas de nuestra regeneración social.

Digno de elogio es también la conducta del gobierno, que ha secundado los propósitos de V. M. danado todo género de facilidades á la empresa; merece gratitud de la junta y del pueblo de Madrid la conducta levantada y generosa de la diputación y el ayuntamiento. No pue lo pasar sin hacer una especial mención de la sociedad Económica Matritense, la primera corporación que aplaudió la idea, apenas iniciada; recibió la gratitud de la junta la prensa total, así la de Madrid como la de España entera, por haber puesto el poder de su propaganda activa y decidida al servicio de una idea humanitaria. Recibian también las gracias más expresivas los generosos suscriptores que han permitido con sus donativos reunir los fondos necesarios para empezar las obras, dando una prueba más de que nunca se acude en vano á la proverbial generosidad del pueblo madrileño.

Ahora, señor, dignaos inaugurar estas obras que también reciben las bendiciones del cielo, y así como los antiguos marcaban con piedra blanca los grandes sucesos de su historia, también esta piedra que encierra un sistema y una tendencia nueva, marcará un progreso en la regeneración moral de nuestra patria.

Los siete en punto, hora señalada para la colocación de la primera piedra, los acordes de la marcha real anuncianaron la llegada de S. M. y su augusta hermana, que fueron recibidos por los ministros de Gracia y Justicia, Gobernación y Fomento, gobernador de Madrid, todos de uniforme, y los señores conde de Morphy, marqués de Viescas, Silvela (D. Manuel), Alvarez Capra, Galvete y Rolo de Argüello. S. M. veía uniforme de capitán general, ostentando la banda de San Fernando.

Llegada la comitiva al sitio destinado, el Sr. Lastres, después de ofrecer á la princesa de Asturias un precioso ramo,

mo de flores, pronunció el siguiente discurso:

S. M. contestó al discurso anterior con breves pero eloquentísimas frases que demuestran su alta ilustración y el verdadero cariño con que mire y adoge todas las empresas útiles al país.

En el proyecto de penitenciaría de jóvenes, dijo veía dos resultados prácticos de la mayor importancia. El primer lugar al llevar á cabo dicho proyecto quedaba demostrado que la iniciativa individual no era una quimera, que las empresas más difíciles podían de este modo acometerse con un resultado seguro, teniendo asiduidad y constancia, y se facilitaba porque el país tenía suficiente fuerza para que la iniciativa particular y el principio de asociación, cuando los hombres se reúnen sin escusivismos de ninguna clase, dispuestos sólo a hacer bien á la humanidad.

Hacienda.—Real decreto limitando los plazos que señala el decreto de 23 de mayo de 1848 para que estén espuestos al público los repartimientos individuales de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería; oír las reclamaciones de agravio que se presenten á los municipios, y para que estos, después de hechas las rectificaciones en el repartimiento, lo presenten á la respectiva administración económica.

Según teníamos anotado, verificóse ayer tarde la inauguración en el barrio de Salamanca de las obras de la penitenciaria de jóvenes delincuentes.

La solemnidad con que dicho acto ha tenido lugar ha sido tal, que formará época sin duda y llenará honrosamente una de las gloriosas páginas de nuestra regeneración social.

Digno de elogio es también la conducta del gobierno, que ha secundado los propósitos de V. M. danado todo género de facilidades á la empresa; merece gratitud de la junta y del pueblo de Madrid la conducta levantada y generosa de la diputación y el ayuntamiento.

No pue lo pasar sin hacer una especial mención de la sociedad Económica Matritense, la primera corporación que aplaudió la idea, apenas iniciada; recibió la gratitud de la junta la prensa total, así la de Madrid como la de España entera, por haber puesto el poder de su propaganda activa y decidida al servicio de una idea humanitaria. Recibian también las gracias más expresivas los generosos suscriptores que han permitido con sus donativos reunir los fondos necesarios para empezar las obras, dando una prueba más de que nunca se acude en vano á la proverbial generosidad del pueblo madrileño.

Ahora, señor, dignaos inaugurar estas obras que también reciben las bendiciones del cielo, y así como los antiguos marcaban con piedra blanca los grandes sucesos de su historia, también esta piedra que encierra un sistema y una tendencia nueva, marcará un progreso en la regeneración moral de nuestra patria.

Los siete en punto, hora señalada para la colocación de la primera piedra,

dejó un harquiduelo. Durante el verano, en todos los parques y jardines el bocanadas de humo, que tomó el aire, se oyeron: Ya el Apostol en Poniente, ya la Perugina en Pontevedra, ya el San Roque en Vigo.

La fuerza es aumentar de aquí al fin de la terminación de las obras, puesto que entonces quedarán de hecho señaladas en nuestra historia una página brillante que en cie lo perfeccionamiento moral de nuestro pueblo.

Terminado el discurso del rey, el secretario, Sr. Galvete, leyó el acta, que fue firmada por S. M. y A., los señores arriba mencionados, la servidumbre del rey, el obispo auxiliar y representantes de la magistratura, de los cuerpos colegiados, de las academias y corporaciones allí presentes. Despues de esto, el obispo auxiliar bendijo solemnemente los terrenos y la piedra preparada al efecto; y concluida dicha ceremonia, S. M., la princesa de Asturias y después los ministros, dejaron caer sobre la losa que encierra el acta, los periódicos del día y las monedas de costumbre, las primeras paletadas de cal.

La concurrencia fué tal, que no nos es posible citar nombres. Muchas personas conocidas e importantes se oyeron, con razón, al ver que las omisiones, pues solo pudimos conocer á los que estaban en primera fila. Baste decir que allí estaban todas las clases sociales, los directores de casi todos los periódicos de Madrid y correspondentes de la prensa extranjera, y quienes se interesan por el progreso y adelantamiento del país.

Para concluir, diremos que no hubo refresco, pues tratándose de un establecimiento que ha de levantarse con fondos debidos únicamente á la caridad, la junta unánimemente acordó no dejar distraer ni la menor cantidad en perjuicio del objeto laudable á que se destina.

Como pertenece á ella, seríamos injustos si no felicitáramos al Sr. Barca por su conducta poco común, sobre todo, desde ciertas alturas.

Ayer á las cuatro de la tarde salieron para París el ex-ministro de Estado, Sr. Carvajal, y el marqués de Orovio para Logroño, en cuya capital se detendrá tres días, pasando después con su familia á San Sebastián.

Está tarde sale para Santander el diputado á Cortes Sr. Horeda (D. José)

Ayer salió por primera vez el tren rápido de la línea del Norte.

A la terminación el rey fué calorosamente victoriado por todos los concurrentes.

Los periodistas de la tribuna del Congreso se reunirán esta tarde á las siete en el restaurante del Buen Retiro para solemnizar con un modesto y fraternal banquete el término de sus tres durante el primer periodo de esta legislatura.

Sobre los rumores de crisis que ayer publicábamos sin darles carácter alguno, antes al contrario no fiando en su probabilidad de confirmación próxima, en el mismo sentido la *España*, la *Política* y otros periódicos.

El Pueblo Español no entendió el sueldo.

Dice lo siguiente:

«Parece que todavía está por estrenar el magnífico baño que se construyó en el ministerio de Hacienda en la época del señor marqués de Orovio. Podría suceder que lo usase este verano el señor marqués, si resultase cierta su entrada en dicho departamento, por preferir, como se dice, el Sr. Eduyuan la embajada de Portugal.

Las funciones de nigromancia, presagio y física experimental dispuestas as por el conde Ernesto Patrizio siguen atrayendo numerosa concurrencia al teatro de Capellanes.

La señora del habil prestidigitador es objeto de calurosas y merecidas ovaciones en los admirables y eructivos congojas que demuestra al público su prodigiosa y singular maestría.

Los periódicos de provincias que creen en disidencia á los constitucionales son: la *Imprenta* y el *Diario*, de Barcelona; el *Comercio* y la *Palma*, de Cádiz; el *Español*, de Sevilla; el *Diario* y el *Aviador*, de Zaragoza; las *Provincias* y el *Mercantil*, de Valencia y la *Voz Montañesa* de Santander.

Dice la *Política*:

«La cacería á que han sido invitados los señores duques de la Torre, Sagasta y otros importantes hombres políticos, será una cacería de osos y durará por lo menos quince días en los picos de Europa.»

Los periodistas de la tribuna del Congreso se reunirán esta tarde á las siete en el restaurante del Buen Retiro para solemnizar con un modesto y fraternal banquete el término de sus tres durante el primer periodo de esta legislatura.

Hacemos nuestras las siguientes líneas del *Parlamento*:

«Con motivo de un incidente ocurrido en las antecillas del ministerio de la Gobernación, varios redactores de periódicos tuvieron ocasión de apreciar la consideración que merece al Sr. Barca, secretario general de aquel ministerio, la prensa periódica.

Como pertenece á ella, seríamos injustos si no felicitáramos al Sr. Barca por su conducta poco común, sobre todo, desde ciertas alturas.

Ayer á las cuatro de la tarde salieron para París el ex-ministro de Estado, Sr. Carvajal, y el marqués de Orovio para Logroño, en cuya capital se detendrá tres días, pasando después con su familia á San Sebastián.

Está tarde sale para Santander el diputado á Cortes Sr. Horeda (D. José)

Ayer salió por primera vez el tren rápido de la línea del Norte.

Según telegrama del gobernador civil de Jaén, ha sido muerto en aquella provincia por la guardia civil, el célebre bandido escapado del presidio de

Córdoba, Narciso González, que estaba condenado á cadena perpetua. Dicho individuo era jefe de sequestradores, que venía siendo hace ocho años el terror de aquella comarca.

Ayer tarde á las dos, promovieron una riña de hombres en la escalera de una casa de la calle de la Palma. Un de los contrincantes resultó con tres costillas rotas, que le fueron curadas en la casa de socorro del distrito, pasando desde este punto al hospital. El paciente se llama A. González, y el agresor que fue conducido al juzgado de guardia por los agentes de orden público números 188 y 168, se llama J. Polo y Rodríguez.

Anoche tuvo lugar en el concurrido circo de los Sres. Díaz y Loyal una función notable, por los artistas que en ella tomaron parte, mereciendo, entre otros, una verdadera ovación. Enrique Díaz, por su trabajo equestre, Ida Washington en el trapecio, y el Sr. Loyal en la presentación de los cuatro caballos amasados en libertad.

Parece que el caballero que fué ayer robado en la fonda de París no vino á esta ésta desde Matanzas con el fin único de cobrar la cantidad de 6800 pesos; sino á asuntos particulares. Además de la cantidad de dinero en billetes sustraída de la maleta, se le fueron sustraídos 2000 pesos en metálico.

Anoche recibimos de la Agencia Farber los siguientes despachos telegráficos:

Alejandría (Egipto). 20.

El gobierno del Egipto habiéndose negado á dejar ejecutar una sentencia del tribunal contra él, ha protestado y abandonado sus funciones.

Esto ha producido una gran agitación.

Semilla (20).

Los turcos se han apoderado de toda la orilla derecha del Timook.

Anoche recibimos de la Agencia Americana los siguientes telegramas:

Berlín. 20.

Una conciliación amigable entre Turquía y Rumanía se considera como segura.

Bismarck avisó á Rumanía que toma precauciones para mantener la paz.

Trieste. 20.

Las avanzadas de los montenegrinos han llegado á la vista de Mostar.

París. 20 (tarde).

Fondos: el 3 por 100 á 106 1/2; el 3 por 100 á 106 3/4; el exterior español á 13 7/8; el 3 por 100 turco á 114 10.

Anoche cerró el bolígrafo á 13 17 1/2 cupón corriente y á 13 52 1/2 cupón vencido, por alza en el extranjero.

PASATIEMPOS.

CHARADA.

Un traje de prima, todo el amor segunda tira.

A veces, del buen marido

Que á su señora contempla.

Solución á la del número anterior: